



Tesorería de la Seguridad Social

"Año de la Innovación y la Competitividad"



**REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Núm. 02-2019 que aprueba una nueva estructura organizativa para la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

EL TESORERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley número 87-01, del 9 de mayo del 2001, y sus modificaciones, se crea la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

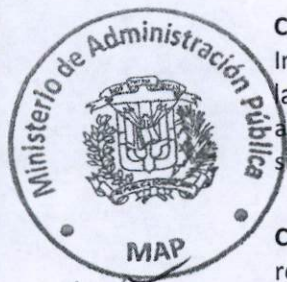
CONSIDERANDO: Que mediante el Reglamento Núm. 775-03, del 12 de agosto de 2003, se establece el funcionamiento, atribuciones y disposiciones sobre la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);

CONSIDERANDO: Que la Tesorería de la Seguridad Social tiene a su cargo el Sistema Único de Información y el proceso de recaudo, distribución y pago. Para asegurar la solidaridad social, evitar la selección adversa, contener los costos y garantizar la credibilidad y eficiencia, cuenta con el apoyo tecnológico y la capacidad gerencial de una entidad especializada dotada de los medios y sistemas electrónicos más avanzados;

CONSIDERANDO: Que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) debe contar con una estructura organizativa que le permita garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos/clientes de manera óptima y lograr sus objetivos propuestos;





Tesorería de la Seguridad Social

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, *“corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.”*

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley Núm. 87-01, del 9 de mayo del 2001, y sus modificaciones, que crea la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);

VISTO: El Reglamento Núm. 775-03, del 12 de agosto de 2003, que establece el funcionamiento atribuciones y disposiciones sobre la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTA: La Resolución número 14-2013 del 11 de abril de 2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP) y del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo que aprueban los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución número 51-2013 del 3 de diciembre de 2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Oficina Presidencial de Tecnologías de Información y Comunicación (OPTIC) que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución número 068-2015 del 1 de septiembre de 2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP) que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

VISTA: La Resolución 1-2013 del Tesorero de la Seguridad Social, del 2 de septiembre de 2013, que aprueba la Estructura Organizativa para la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**.

VISTA: La Resolución 01-2016 del Tesorero de la Seguridad Social, del 8 de septiembre de 2016, que aprueba la modificación estructura de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

VISTA: La Resolución 01-2017 del Tesorero de la Seguridad Social, del 25 de septiembre de 2017, que aprueba la modificación de las Dirección de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y Dirección de Planificación y Desarrollo.





Tesorería de la Seguridad Social

VISTA: La Resolución 01-2019 del Tesorero de la Seguridad Social, del del 16 de mayo de 2019, que crea el **Departamento de Inteligencia Recaudatoria**, la cual se mantiene bajo la dependencia directa del Tesorero de la Seguridad Social.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se modifica la Estructura Organizativa de la Tesorería de la Seguridad Social, TSS, conteniendo las siguientes unidades administrativas:

Unidades de la Máxima Dirección.

Despacho del Tesorero de la Seguridad Social

Unidades Consultivas y Asesoras.

Oficina de Acceso a la Información

Dirección de Recursos Humanos con:

- Departamento de Organización de Trabajo y Compensación, con
 - Sección de Bienestar, Seguridad y Salud Laboral
- Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- División de Registro, Control y Nómina
- División de Reclutamiento y Selección de Personal

Dirección de Planificación y Desarrollo con:

Departamento Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
División de Cooperación Internacional

Dirección Jurídica con:

- Departamento de Elaboración de Documentos Legales, con:
 - Sección de Reconsideración
- Departamento de Litigación, con:
 - División de Cobranzas

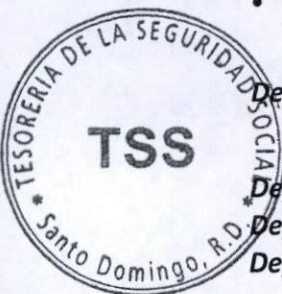
Departamento de Comunicación con:

- División de Relaciones Publicas

Departamento de Control y Análisis de las Operaciones

Departamento de Fiscalización Interna

Departamento de Seguridad





Tesorería de la Seguridad Social

Unidades Auxiliares y de Apoyo.

Dirección Administrativa, con:

- Departamento de Compras y Contrataciones, con:
 - División de Adquisiciones
- Departamento de Servicios Generales, con:
 - Sección de Mantenimiento y Mayordomía
 - Sección de Correspondencia
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Transportación
- División de Gestión Documental

Unidades Sustantivas u Operativas.

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, con:

- Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC, con:
 - División de Administración de Accesos
 - División de Administración Monitoreo de la Seguridad
- Departamento de Administración del Servicio TIC, con:
 - División de Administración de Incidentes
 - División de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas, con:
 - División de Análisis de Sistemas
 - División de Programación
- Departamento de Operaciones TIC, con:
 - División Administración de Telecomunicaciones y Redes
 - División de Administración de Servidores y Configuración
 - División de Administración de Continuidad TIC
 - División de Administración de Base de Datos
- Departamento de Calidad de Software, con:
 - División de Verificación y Validación de Software
 - División de Gestión de Configuración y Riesgo de Software
- Departamento de Gestión de Explotación de Datos, con:
 - División de Inteligencia de Negocio TIC
- Departamento de Administración de Proyectos TIC, con:
 - División de Proyectos de Software TSS
 - División de Proyectos de Normas, Estándares y Mejores Prácticas
 - División de Proyectos de Infraestructura y Telecomunicaciones



Dirección Financiera, con:

- Sección de Archivo de Gestión y Documentaciones
- Departamento de Recaudos, Pagos e inversiones, con:
 - División de Recaudos, Distribución y Pagos
 - División de Inversiones





Tesorería de la Seguridad Social

- Departamento de Contabilidad SDSS, con:
 - Sección de Operaciones Gubernamentales y Planes Especiales de Salud
 - Sección de Análisis Financieros SDSS
- Departamento de Contabilidad, con:
 - Sección de Activos Fijos
 - Sección de Cuentas por Pagar, Registros y Ejecución Presupuestaria
 - Sección de Análisis Financieros y de Gestión
- Departamento de Conciliación

Dirección de Fiscalización Externa, con:

- Departamento de Cumplimiento de Empleadores
- Departamento de Fiscalización Empleadores y ARS
- Sección de Planes y Documentación de Fiscalización
- División de Análisis y Monitoreo de Datos

Dirección de Servicios, con:

- Departamento de Trámites y Gestión de Servicios, con:
 - División de Servicios Sector Privado
 - División de Servicio Gubernamental
- Sección Centro de Asistencia al Usuario

Departamento de Inteligencia Recaudatoria

Departamento de Oficinas Regionales

ARTÍCULO 2: Se aprueba la creación del **Departamento de Seguridad**, bajo la dependencia directa del Tesorero de la Seguridad Social, con el propósito de gestionar y garantizar seguridad física y de gestión en los procesos de investigación por fraudes o delitos contra la institución.

ARTÍCULO 3: Se eleva el nivel jerárquico de la División de **Evaluación del Desempeño y Capacitación** a **Departamento**, bajo la dependencia de la **Dirección de Recursos Humanos**.

ARTÍCULO 4: Se crea la **División de Reclutamiento y Selección de Personal**, bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos con el propósito de reclutar recursos humanos que cumpla con el perfil y competencias requeridos por la institución.

ARTÍCULO 5: Se crea la **Sección de Bienestar, Seguridad y Salud Laboral** bajo la dependencia del **Departamento de Organización de Trabajo y Compensación**.

ARTÍCULO 6: Se reubica la **División de Registro, Control y Nómina** colocándola directamente de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7: Se eleva el nivel jerárquico de la División de **Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos** a **Departamento**, dentro de la **Dirección de Planificación y Desarrollo**.





Tesorería de la Seguridad Social

ARTÍCULO 8: Se modifica la denominación del **Departamento Legal** por **Departamento de Elaboración de Documentos Legales**, creándose la **Sección de Reconsideración** bajo su dependencia, en la **Dirección Jurídica**.

ARTÍCULO 9: Se crea **División de Relaciones Públicas** bajo la dependencia del **Departamento de Comunicación**,

ARTÍCULO 10: Se crea la **División de Adquisiciones** bajo la dependencia del **Departamento de Compras y Contrataciones** para cumplir con las normativas fijadas por la Ley de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 11: Se crea bajo la dependencia del **Departamento de Servicios Generales** la **Sección de Correspondencia** y **Sección de Transportación**.

ARTÍCULO 12: Se modifica la denominación y el nivel jerárquico de la Sección de Archivo Central por **División de Gestión Documental** bajo la dependencia de la **Dirección Administrativa** cumpliendo con las normativas fijadas por la Ley General de Archivo de la República Dominicana.

ARTÍCULO 13: Se crean bajo la dependencia de la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación**, las siguientes áreas:

- **Departamento de Calidad de Software, con:**
 - División de Verificación y Validación de Software
 - División de Gestión de Configuración y Riesgo de Software
- **Departamento de Gestión de Explotación de Datos, con:**
 - División de Inteligencia de Negocio TIC



ARTÍCULO 14: Se crean bajo la dependencia del **Departamento de Administración de Proyectos TIC**, las siguientes áreas:

- División de Proyectos de Software
- División de Proyectos de Normas, Estándares y Mejores Prácticas
- División de Proyectos de Infraestructura y Telecomunicaciones

ARTÍCULO 15: Se crea la **Sección de Archivo de Gestión y Documentaciones** bajo la dependencia de la **Dirección Financiera**.

ARTÍCULO 16: Se crean bajo la dependencia del **Departamento de Recaudos, Pagos e inversiones** de la Dirección Financiera:

- División de Recaudos, Distribución y Pagos
- División de Inversiones

ARTÍCULO 17: Se crean bajo la dependencia del **Departamento de Contabilidad SDSS** de la Dirección Financiera:

- Sección de Operaciones Gubernamentales y Planes Especiales de Salud
- Sección de Análisis Financieros SDSS





Tesorería de la Seguridad Social

ARTÍCULO 18: Se crean bajo la dependencia del **Departamento de Contabilidad** de la Dirección Financiera:

- Sección de Activos Fijos
- Sección de Cuentas por Pagar, Registros y Ejecución Presupuestaria
- Sección de Análisis Financieros y de Gestión

ARTÍCULO 19: Se modifica la denominación de la **Dirección de Asistencia al Empleador** por **Dirección de Servicios de TSS**.

ARTÍCULO 20: Se crea el **Departamento de Trámites y Gestión de Servicio** bajo la dependencia de la **Dirección de Servicios de TSS**.

ARTÍCULO 21: Se crea la Sección Centro de Asistencia al Usuario, bajo la dependencia de la **Dirección de Servicios de TSS**.

ARTÍCULO 22: Se modifica la denominación de la **Dirección de Supervisión y Auditoría** por **Dirección de Fiscalización Externa**.

ARTÍCULO 23: Se modifican las denominaciones de las siguientes áreas dependientes de la **Dirección de Fiscalización Externa**:

- Departamento de Evasión y Omisión por **Departamento de Cumplimiento de Empleadores**
- Departamento de Fiscalización por **Departamento de Fiscalización Empleadores y ARS**
- División de Control y Documentación de Auditoría por **División de Planes y Documentación de Fiscalización**
- Departamento de Análisis y Monitoreo por **División de Análisis y Monitoreo de Datos**

ARTÍCULO 24: Con el objetivo de implantar la reorganización interna, la Institución elaborará y pondrá en vigencia el Manual de Organización de Funciones y Clasificación de Cargos con la asesoría y la cooperación del Ministerio de Administración Pública, MAP.

ARTÍCULO 25: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizacional y coordinar los ajustes necesarios en nómina, así como la escala salarial aprobada por el MAP.

ARTÍCULO 26: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Planificación y Desarrollo a hacer las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en menor tiempo posible la nueva estructura organizativa aprobada por la presente Resolución.

ARTÍCULO 27: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución se consigna en la misma.

ARTÍCULO 28: La presente deroga, sustituye y modifica cualquier otra Resolución o parte de Resolución u Orden Departamental que le sea contraria.



